



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

### DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL INFORME DE EVALUACION DE LA INVITACIÓN PUBLICA N° UC323-2022

OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN 007-2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EL CUAL TIENE POR OBJETO "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS CUENCAS ALTA Y BAJA DEL RIO SAN JORGE EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS"

1

Con relación a la formulación de observaciones extemporáneas al informe de evaluación dentro del proceso de la referencia, se procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos.

Observación extemporánea realizada al informe de evaluación, formulada por la señora Eimy González Granados, representante legal de RGS Redes y Comunicaciones SAS., recibida por correo electrónico el día 09 de mayo de 2022 a las 18:04:

En consideración al Informe de evaluación del Proceso **INVITACION PUBLICA N° UC323-2022**, publicado por ustedes donde rechazan nuestra propuesta, como se evidencia a continuación:

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROponente	PROponente	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR
El proponente deberá acreditar su experiencia, Mediante la presentación de un (1) contrato que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación, y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial	El proponente aporta copia del contrato, documento que no es idóneo para evaluar la experiencia, puesto que no se puede verificar si el contrato ha sido ejecutado y terminado a satisfacción. Los documentos para evaluar la experiencia son actas de liquidación y/o certificaciones como lo determina los estudios previos de la presente invitación.	25-37	NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA			NO CUMPLE

**RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS**, se permite de manera respetuosa realizar la siguiente observación:

Pedimos a la entidad de manera respetuosa se permita la subsanación o complemento del contrato ya enviado toda vez que fue realizado con una entidad estatal y se cuenta con los soportes idóneos los cuales reposan en la plataforma de contratación pública.

Adicional a lo anterior y de conformidad con la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de 12 de noviembre de 2014, radicado No. 250002326000200201606-01, lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no exista al momento de proponer, lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal.

En este caso contamos con la certificación a satisfacción de la entidad contratante, y del cual comedidamente solicitamos avalen con esta observación.

De otra parte, este documento no mejora nuestra oferta económica ni las condiciones ofrecidas de los bienes, además, objetivamente nuestra oferta es la más económica, preservando el principio de economía siendo primordial Contratación pública.

Con estas observaciones respetuosamente le pedimos a la entidad, que se nos acepte nuestra oferta la cual es la más beneficiosa por precio y valores técnicos se le ADJUDIQUÉ a RGS REDES Y COMUNICACIONES S.A.S el PROCESO.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

### RESPUESTA OBSERVACION

De antemano la entidad expresa que la presente observación ha sido recibida de forma extemporánea, toda vez que el plazo fijado en la invitación pública para la presentación de observaciones al informe de evaluación expiraba el día 06 de mayo de 2022. No obstante, la entidad dará claridad al observante sobre sus interrogantes, no sin antes decir que el presente proceso ha sido adelantado conforme a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia, en especial aquellas normas relativas a la actividad contractual del estado y sus principios rectores.

En virtud del principio de transparencia no es posible acceder a su solicitud, toda vez que el proponente contaba con un plazo establecido en la invitación para presentar las observaciones con respecto al informe de evaluación y no hizo uso de ello, puesto que presentó las observaciones de forma extemporánea.

Ahora bien, el informe de evaluación de la invitación pública, en la capacidad jurídica indica:

#### **PROPONENTE 1: RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS**

El proponente presentó la propuesta sin foliar, por consiguiente, la entidad procedió a realizar la foliación encontrándose 37 folios.

#### **A. CAPACIDAD JURÍDICA.**

Nº	REQUISITO	Convención	FOLIO
1	Carta de presentación de la propuesta.	C	1-2
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	C	4
3	Certificado de existencia y representación legal	C	5-12
4	Hoja de vida de la función pública	S	14
5	Certificado de pago seguridad social integral y parafiscales	C	15
6	Registro Único Tributario - RUT	C	16
7	Certificación de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales	C	17-18
8	Certificado de antecedentes disciplinarios	C	20-21
9	Certificado de antecedentes judiciales	C	23
10	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	C	24
<b>VERIFICACIÓN JURÍDICA</b>		<b>SUBSANAR</b>	

El proponente aporta Hoja de vida de la función pública, sin embargo no se encuentra firmada.

Adicionalmente en el correo extemporáneo de subsanación, no hay pronunciamiento del proponente con respecto a este requisito.

Así las cosas, no es posible habilitar la propuesta presentada por el proponente RGS Redes y Comunicaciones SAS. La responsabilidad en la elaboración de los ofrecimientos es del contratista quien tiene la carga de revisar todas las condiciones de la convocatoria, así como aquellos necesarios para realizar un ofrecimiento ajustado a lo requerido por la entidad y la obligatoriedad de cumplir con los plazos establecidos en la convocatoria.

En este sentido, la entidad se mantiene en el informe de evaluación realizado.

Montería, 11 de mayo de 2022

Original firmado  
**ESTELA BARCO JARAVA**  
Jefe Oficina de Contratación

